

## ANEXO

**Horas mínimas según niveles, categorías y titulaciones de las especialidades de defensa personal policial**

Grupo N (niveles)	Horas
Técnico especialista en D.P.P. nivel I	40 horas
Técnico especialista en D.P.P. nivel II	50 horas
Técnico especialista en D.P.P. nivel III	60 horas
Técnico especialista en D.P.P. nivel IV	80 horas
Grupo C (categorías)	Horas
Cinturón negro 1 dan en D.P.P.	100 horas
Cinturón negro 2 dan en D.P.P.	200 horas
Cinturón negro 3 dan en D.P.P.	300 horas
Cinturón negro 4 dan en D.P.P.	400 horas
Cinturón negro 5 dan en D.P.P.	500 horas
Cinturón negro 6 dan en D.P.P.	600 horas
Cinturón negro 7 dan en D.P.P.	700 horas
Grupo T (titulaciones)	Horas
Entrenador nacional nivel I (cinturón negro 1 dan D.P.P.)	120 horas
Entrenador nacional nivel II (cinturón negro 2 dan D.P.P.)	200 horas
Entrenador nacional nivel III (cinturón negro 3 dan D.P.P.)	400 horas
Entrenador nacional nivel IV (cinturón negro 4 dan D.P.P.)	600 horas

**INSTITUTO GALLEGO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA**

*Corrección de errores.-Resolución de 21 de mayo de 2010 por la que se da publicidad al acuerdo del Consejo de Dirección del Instituto Gallego de Promoción Económica (Igabe), que aprueba las bases reguladoras de las ayudas del Igape al programa de apoyo a la innovación de las pequeñas y medianas empresas en Galicia (Programa Innoempresa), cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, y se procede a su convocatoria en régimen de concurrencia competitiva.*

Advertidos errores en la referida resolución, publicada en el DOG nº 100, del 28 de mayo de 2010, procede hacer las siguientes correcciones:

-En la página 9.617, en el artículo 5, apartado 5 a), donde dice:

«a) Inversiones materiales y/o inmateriales nuevas adquiridas en propiedad, excluidos la adquisición y

acondicionamiento de inmuebles, gastos de mobiliario, medios de transporte y equipamiento de oficina (excepto elementos informáticos). La adquisición y adaptación de software se considerará inversión subvencionable. Sin perjuicio de la aplicación de los porcentajes de subvención establecidos en el artículo 5.14 de estas bases, la subvención máxima por este concepto será de 55.000 € para organismos intermedios y 18.000 € para pymes».

Debe decir:

«a) Inversiones materiales y/o inmateriales nuevas adquiridas en propiedad, excluidos la adquisición y acondicionamiento de inmuebles, gastos de mobiliario, medios de transporte y equipamiento de oficina (excepto elementos informáticos). La adquisición y adaptación de software se considerará inversión subvencionable. Sin perjuicio de la aplicación de los porcentajes de subvención establecidos en el artículo 5.15 de estas bases, la subvención máxima por este concepto será de 55.000 € para organismos intermedios y 18.000 € para pymes».

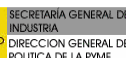
-En la página 9.623, en el artículo 15, apartado 1, donde dice:

«15.1. Los beneficiarios deberán presentar la solicitud de cobro de la subvención en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de ejecución establecido en la resolución de concesión y nunca posteriormente al 30 de octubre del ejercicio correspondiente a la anualidad establecida en la resolución de concesión».

Debe decir:

«15.1. Los beneficiarios deberán presentar la solicitud de cobro de la subvención en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de ejecución establecido en la resolución de concesión y nunca posteriormente al 31 de octubre del ejercicio correspondiente a la anualidad establecida en la resolución de concesión (en caso de coincidir en sábado o día inhábil en Santiago de Compostela, el plazo finalizará el día hábil siguiente)».

-Se añade el anexo IV que se publica con esta corrección de errores.



## ANEXO IV

**Costes máximos de personal, viajes y alojamiento**

Ayudas del Igape al programa de apoyo a la innovación de las pequeñas y medianas empresas en Galicia (Programa Innoempresa), cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Coste salarial máximo subvencionable y ayudas de coste de viaje del personal del organismo intermedio:

Categoría	Salario bruto	Gastos S.S. a cargo de la empresa	Total salario	€/h (1.800 h/año)	Viajes (alojam./día)	Automóvil prop. (€/km)
Director técnico/proyecto	77.395,35	11.474,42	88.869,78	49,37	119,07	0,26
Técnico sénior	61.916,28	11.474,42	73.390,71	40,77	73,85	0,26
Técnico júnior	46.437,21	11.474,42	57.911,64	32,17	73,85	0,26
Técnico medio	38.697,68	11.474,42	50.172,10	27,87	73,85	0,26
Auxiliares de laboratorio	23.218,61	6.942,36	30.160,97	16,76	55,77	0,26